

El engaño de la priorización



OPINIÓN

Mario Seoane
ABOGADO



El Poder Ejecutivo ha presentado al Congreso un proyecto de ley (N° 2843-2013-PE) para “priorizar” los pagos ordenados por sentencia judicial. Parecería una buena intención, loable, incluso. Pero, en el fondo, esconde una discriminatoria, arbitraria e inconstitucional pretensión de anular los efectos de los fallos judiciales que ordenan al Gobierno pagar sumas de dinero, así como legitimar confiscaciones de propiedades.

El Estado peruano cuida prolijamente el pago de su deuda externa, pero muestra su lado oscuro cuando del pago de la deuda interna se trata. En este contexto, al acreedor, ya sea pensionista, fonavista, expropiado, proveedor o ex trabajador, no le queda otra que demandar ante el Poder Judicial.

Iniciado el juicio, los procuradores que representan al Estado se encargan de dilatar el proceso lo más que puedan. Así, el juicio puede demorar, tranquilamente, 20 años o más, si vemos la situación de las aún impagas cuentas de expropiaciones por Reforma Agraria, Fonavi o pensiones.

El punto es que hay muchas sentencias que ordenaron pagos y los plazos ya se vencieron, y el Estado, simplemente, no quiere pagarlas. Entonces, para esconder las conse-

cuencias penales de este desacato se pretende aprobar una ley que establezca una “priorización”, de tal manera que el juez ya no podrá requerir coercitivamente el pago de la deuda vencida en exceso, y si lo hace tendrá la amenaza de ser denunciado por prevaricato. De esta manera, el Estado adquiere la indebida facultad de pagar lo que quiera y cuando quiera. ¿Y los fallos judiciales?... Bien, gracias.

El Estado cuida prolijamente el pago de su deuda externa, pero muestra su lado oscuro cuando debe pagar la interna.

De otro lado, el Estado no necesita una ley para priorizar dichos pagos, bien podría en la Ley Anual de Presupuesto establecer un cronograma de pagos de deudas judiciales en forma integral, en la cual se reserven porcentajes razonables para cubrir deudas sociales. Si fuera así, de acuerdo con priorizar. Pero aquí lo que se pretende simplemente es perpetuar el perro muerto y, de paso, quitarle autoridad al juez y convertir una sentencia en una simple carta informativa.

Del mismo modo, de aprobarse este proyecto, el Congreso le daría

al Ejecutivo un arma para expropiar propiedades sin preocuparse por pagarlas, porque el pago del justiprecio de cualquier expropiación ya no sería prioritario. Entonces se podría venir una andanada de confiscaciones con total impunidad.

En ese sentido, el proyecto infringe el artículo 70 de la Constitución Política, que exige el “previo pago” del justiprecio de una expropiación, y si el proyecto se aprueba, se pretendería evadir este mandato constitucional.

El otro problema es que la priorización no será gratuita, las deudas que se pretenden dejar de lado, que son las de mayor magnitud, seguirán acumulando altos intereses que el Estado va a tener que pagar, lo cual demuestra que la poca visión para el manejo de la deuda pública interna, al final, les costará a todos los peruanos. Por ello, es una buena oportunidad para que el Congreso pida información detallada respecto a la deuda judicial vencida y los intereses generados por los incumplimientos de pago del Estado.

El proyecto muestra un aparente ropaje de inclusión y sentido social, pero, en el fondo, pretende aniquilar la autoridad del juez y darle un poder ilimitado al Ejecutivo para confiscar propiedades o asumir deudas sin ninguna responsabilidad. En realidad, es un peligro para la propia democracia. Esperemos que el Congreso, el Poder Judicial y la ciudadanía tomen nota de este camuflado ensayo dictatorial.